



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 151 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/58/513)]

58/76. Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada

La Asamblea General,

Teniendo presente la función que cabe a las alianzas entre el sector público y el sector privado de mejorar el suministro de infraestructura y servicios públicos y su gestión acertada en interés del desarrollo económico y social sostenible,

Reconociendo la necesidad de establecer un entorno propicio para la inversión privada en infraestructura teniendo en cuenta las cuestiones de interés público nacional,

Haciendo hincapié en la importancia de que haya procedimientos eficientes y transparentes para la adjudicación de proyectos de infraestructura con financiación privada,

Destacando la conveniencia de facilitar la ejecución de proyectos mediante normas que aumenten la transparencia, la equidad y la viabilidad a largo plazo y levanten las restricciones inconvenientes para la participación del sector privado en el desarrollo y funcionamiento de la infraestructura,

Recordando la valiosa orientación que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha brindado a los Estados Miembros para el establecimiento de un marco legislativo propicio a la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura por conducto de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada*¹,

Convencida de que las Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada servirán de mayor asistencia a los Estados, en particular a los países en desarrollo, en la promoción de la buena gestión de los asuntos públicos y el establecimiento de un marco legislativo apropiado para esos proyectos,

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.V.4.

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber finalizado y aprobado las Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, cuyo texto figura en el anexo I del informe de esa Comisión sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones²;

2. *Pide* al Secretario General que publique el texto de las Disposiciones Legales Modelo y que haga todo lo posible para lograr la máxima difusión y disponibilidad de tales disposiciones, así como de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada*¹;

3. *Pide también* al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos, consolide a su debido tiempo el texto de las Disposiciones Legales Modelo y de la *Guía Legislativa* en una sola publicación y que, al hacerlo, utilice las recomendaciones legislativas que figuran en la *Guía Legislativa* como base para el desarrollo de las Disposiciones Legales Modelo;

4. *Recomienda* a todos los Estados que consideren debidamente las Disposiciones Legales Modelo y la *Guía Legislativa* al revisar o promulgar legislación relativa a la participación del sector privado en el desarrollo y funcionamiento de la infraestructura pública.

*72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/58/17).*